

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

|            |                                                         |
|------------|---------------------------------------------------------|
| RADICADO   | 05001400301720210074800<br>A continuación de 2018-1229  |
| PROCESO    | Ejecutivo a continuación de menor cuantía               |
| DEMANDANTE | HERNAN DARIO DE JESUS ZAPATA<br>AGUDELO C.C. 71.875.341 |
| DEMANDADO  | SAUL ALBERTO GOMEZ MENESES C.C.<br>70.064.119           |
| ASUNTO     | Libra mandamiento de pago                               |

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVA A CONTINUACIÓN DE MENOR CUANTIA, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 82, 84, 305, 430 y 422 del Código General del Proceso, además del Decreto 806 de 2020 y presta mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de HERNAN DARIO DE JESUS ZAPATA AGUDELO C.C. 71.875.341 en contra SAUL ALBERTO GOMEZ MENESES C.C. 70.064.119 por los siguientes conceptos:

- a. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85´000.000), indexada con base en el índice del precio del consumidor desde el día 24 de enero de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2020. Así mismo, pagará intereses sobre la suma indexada, a la tasa del 6% anual, desde el 14 de diciembre de 2020, hasta el día que se haga efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, por estados, conforme lo dispone el artículo 306 del Código General del Proceso.

Se le enterará a demandado que se le concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO. Se reconoce personería al abogado EMMANUEL CASTILLO PIEDRAHITA, con T.P. 307.524 del C.S.J, en los términos del poder a el conferido.

## **NOTIFIQUESE**

**MARIA INES CARDONA MAZO**  
**Juez**

Marly Pulido García  
Rdo. 2021-00748  
Libra mandamiento ejecutivo

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN  
Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín  
Celular 3126879949 Teléfono 2323181  
Correo electrónico [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Firmado Por:**

**Maria Ines Cardona Mazo  
Juez Municipal  
Civil 17 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84e5b06726a3e139e81e1dfb01b3ca52b0cec339703d4eae0a4c345f4a3eed7**  
Documento generado en 11/08/2021 10:54:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN  
Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín  
Celular 3126879949 Teléfono 2323181  
Correo electrónico [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co)